MINISTERIO DEL INTERIOR

00086355

Al contestar cite Radicado 2023-2-002400-005153 Id: 86355
Folios: 4 Fecha: 2023-02-23 15:46:05
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
Destinatario: LUIS CARLOS VELASQUEZ CARDONA y OTROS

Bogotá D.C, 23 de febrero de 2023

Doctor
LUIS CARLOS VELÁSQUEZ CARDONA
Gobernador Departamento de Caldas
lcvelasquez@caldas.gov.co
Carrera 21 entre Calles 22 y 23
Teléfono: 68 98 24 44
Manizales (Caldas)

Doctor
CARLOS YESID CASTRO MARÍN
Alcalde Municipal de Marmato (Caldas)
alcaldia@marmato-caldas.gov.co
Sector Atrio Parroquial Casa Redonda. Marmato -
Teléfono: 3164663772
Marmato (Caldas)

Doctor
LUIS ÁLVARO PARDO BECERRA
Presidente Agencia Nacional de Minería
luis.pardo@anm.gov.co
Avenida Calle 26 No 59-51
Teléfono. 6012201999
Bogotá D.C

Doctora
LUZ ELENA AGUDELO SÁNCHEZ
Procuradora 5 Judicial II Ambiental y Agraria
Procuraduría General de la Nación
leagudelo@procuraduria.gov.co
Calle. 22 No. 22 – 26 Edificio del Comercio Piso 11
Manizales (Caldas)

Doctora
MARYURI RUIZ OSORIO
Defensoría del Pueblo Regional Caldas
caldas@defensoria.gov.co
Carrera 21 No. 20 - 58 P. 6 Edificio BBVA
Teléfono. 310 853 94 27
Manizales (Caldas)

Doctor
WILSON CASTRO
Personero Municipio de Marmato
personeriamarmato@gmail.com
alcaldia@marmato-caldas.gov.co

Asunto: Convocatoria reunión interinstitucional en el cumplimiento de la orden octava de la Sentencia SU-133 de 2017, proferida por la Honorable Corte Constitucional.

Respetados Señores, reciban un cordial saludo.

La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior en el marco de sus funciones derivadas del Decreto 2353 de 2019 y dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia de consulta previa, se permite de manera atenta y respetuosa, convocar a reunión interinstitucional en cumplimiento de la orden octava de la Sentencia SU-133 de 2017, proferida por la Honorable Corte Constitucional.

Es preciso señalar que, el numeral octavo de la Sentencia en mención, ordena lo siguiente:

> *"OCTAVO. ORDENAR al Ministerio del Interior que dentro del mes siguiente a la fecha de la divulgación de los informes referidos en los numerales cuarto, quinto y sexto de la parte resolutiva de esta decisión, convoque a la comunidad indígena Cartama, a Asojomar y a las demás organizaciones de comunidades negras que se consideren afectadas por los asuntos objeto de debate a participar, a través de sus autoridades representativas, en el proceso de consulta previa de los impactos generados por la autorización de las cesiones de los derechos mineros emanados del título CHG-081, ubicado en la parte alta del cerro El Burro de Marmato, Caldas, y de las medidas encaminadas a salvaguardar el derecho de las comunidades indígenas y afrocolombianas de ese municipio a ejecutar labores mineras en la zona para garantizar su subsistencia, a través de emprendimientos autónomos de pequeña minería.*
>
> *La convocatoria deberá indicar de forma precisa la fecha, la hora y el lugar en el que se realizará la etapa de preconsulta, esto es, del espacio de acercamiento en el que las comunidades y el Estado definirán el cronograma y los parámetros del desarrollo del proceso, en atención a las particularidades de la medida objeto de consulta y de las comunidades y entidades que intervendrán en él. El cronograma, esos parámetros y los avances y acuerdos que se vayan alcanzando en el curso del proceso deberán conservarse a disposición de los interesados y publicarse en el vínculo que la Gobernación de Caldas habilitará para el efecto (…)"*

Toda vez, que el Alto Tribunal en la parte resolutiva de esta decisión, ordenó desarrollar el proceso de consulta previa; una vez cumplida, entre otros, las ordenes de los numerales cuarto, quinto y sexto de la Sentencia, de tal forma que se hace necesario conocer el avance institucional de las entidades compelidas en dicho fallo.

Por lo anteriormente expuesto, se convoca a reunión interinstitucional el día 3 de marzo de 2023 a las 3:00 p.m en la sala Mario Calderón de la Gobernación de Caldas, ubicada en Carrera 21 entre Calles 22 y 23 en la ciudad de Manizales.

En ese sentido, se sugiere respetuosamente a las entidades convocadas, el desarrollo de la siguiente agenda de trabajo:

Hora	Actividad	Responsable
3:00 PM	Saludo e Intervención del Señor Gobernador de Caldas.	Dr. Luis Carlos Velázquez. Gobernador del Departamento de Caldas.

3:15 PM	Intervención del Director de la Autoridad Nacional de Consulta Previa sobre el proceso consultivo.	Dr. Álvaro Echeverry Lodoño. Director DANCP
3:30 PM	Presentación de los avances en el cumplimiento de la orden Cuarta de la Sentencia SU-133/17.	Dr. Luis Carlos Velázquez. Gobernador del Departamento de Caldas.
3:50 PM	Presentación de los avances en el cumplimiento de la orden Quinta de la Sentencia SU-133/17.	Dr. Luis Álvaro Pardo Becerra. Presidente Agencia Nacional Minera.
4:10 PM	Presentación de los avances en el cumplimiento de la orden Sexta de la Sentencia SU-133/17.	Dr. Carlos Yesid Castro Marín. Alcalde del Municipio de Marmato.
4.30 PM	Intervención del Ministerio Público.	Dra. Luz Elena Agudelo Sánchez. Procuradora 5 Judicial II Ambiental y Agraria. Procuraduría General de la Nación. Dra. Maryuri Ruiz Osorio. Defensora del Pueblo Regional Caldas. Defensoría del Pueblo. Dr. Wilson Castro. Personero Municipio de Marmato.
5:00 PM	Definición del plan de trabajo para la construcción de la propuesta inicial de Ruta Metodológica del proceso de Consulta Previa.	Ministerio del Interior Gobernación de Caldas Alcaldía de Marmato Agencia Nacional Minera

Agradezco su atención y reiteramos nuestra disposición para la atención de inquietudes que surjan a partir de la presente comunicación.

Atentamente.

ALVARO ECHEVERRY LONDOÑO
Director Técnico
DIRECCION DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA

Elaboró: Diego Valencia. Contratista Subdirección de Gestión. DANCP

Revisó: Wilson Villegas Subdirector de Gestión. DANCP